



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	X
EXPEDICIÓN DE PERMISO, AUTORIZACIÓN O CÉDULA PARA USO DE VÍA PÚBLICA, PLAZAS PÚBLICAS, ÁREAS DE USO COMÚN O TIANGUIS PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES O DE SERVICIOS.		SERVICIO	
DESCRIPCIÓN			
Expedición de permiso, autorización o cédula a personas físicas o jurídico colectivas que lleven a cabo actividades de comercio o de prestación de servicios dentro del territorio del Municipio en la vía pública, tianguis, plazas públicas, mercados públicos, municipales o áreas de uso común en puestos semifijos. Estos permisos, autorizaciones o cédulas serán expedidos por la Subdirección de Abasto y Comercio, son temporales y están condicionados al cumplimiento de los requisitos dispuestos en la reglamentación y pueden ser revocados mediante el procedimiento correspondiente si afecta el orden, la seguridad o el interés público o renovado si persisten las condiciones temporales que motivaron su expedición. .			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DE/01/2026		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 154 y 154 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 108, 109, 110, 112, 113 Y 115 del Bando Municipal de Lerma.; 45, 46, 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Dirección de Desarrollo Económico de Lerma.		
DOCUMENTO A OBTENER	PERMISO, AUTORIZACIÓN O CÉDULA		AUTORIZACIÓN: menor a 90 días. PERMISO: periodos mayores a 90 días y menores a un año. CÉDULA: año fiscal (al 31 de diciembre de cada año).
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	S/N	X	S/N
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		Para poder llevar a cabo actividades de comercio o de prestación de servicios en la vía pública, tianguis, lugares o áreas de uso común.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y QUE TIPO DE LA MISMA		Todas las actividades industriales, comerciales o de servicios están sujetas a inspección y el objetivo de la misma es que en el desarrollo de sus actividades el particular las lleve a cabo conforme a la reglamentación respectiva.	
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (firmado, notarial, certificación)
		FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	



PERSONAS FÍSICAS

PERSONAS FÍSICAS

La persona física que requiera obtener permisos, autorizaciones o cédulas de funcionamiento para ejercer el comercio en tianguis, vía pública o lugares de uso común, debe cumplir con los siguientes requisitos

I. Solicitud por escrito, en donde deberá especificar la actividad o giro.

SI

1

II. Identificación oficial vigente del propietario de la unidad económica (credencial de elector, cartilla militar y/o pasaporte).

SI

1

III. Constancia domiciliaria, que acredite su vecindad o residencia en el Municipio.

SI

1

IV. Geo-referencia con latitud y longitud de la unidad económica en google earth o croquis de ubicación de la misma.

SI

1

V. Visto Bueno de la institución o empresa (para el caso de que se pretenda obtener permiso para ejercer comercio cerca de una institución pública o de una empresa, se requerirá un escrito en el que se manifieste el Visto Bueno de la misma, la cual deberá estar signado por el propietario o representante legal)

SI

1

VI. Visto Bueno de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos (cuando aplique).

SI

1

VII. Visto Bueno de la Dirección de Ecología y Desarrollo Sustentable (cuando aplique).

SI

1

VIII. Visto Bueno con la especificación del giro comercial, expedido por alguna Autoridad Auxiliar que corresponda (cuando aplique).

SI

1

IX. Visto Bueno del propietario del inmueble aledaño en que se pretenda instalar (cuando aplique).

SI

1

X. Conservar o implementar la imagen que determine la Coordinación de Abasto y Comercio

SI

XI. Carta compromiso en la que se especifique que no se causarán daños a los bienes públicos como son: banquetas, guarniciones, vialidades, postes, ductos, etc. Protegiendo con tapetes adecuados para evitar se ensucie con grasas, líquidos o solventes corrosivos que generen su deterioro, y al final de cada jornada, lavar y dejar limpio el perímetro del lugar ocupado.

SI

1

1

XII. Original y copia del recibo de pago de derechos emitido por la Tesorería Municipal.

SI

XIII. Firma de aceptación de retiro voluntario por afectar el orden, la seguridad o el interés público

SI

Artículos 48 del Reglamento de la Dirección de Desarrollo Económico de Lerma



La vigencia de las cédulas, permisos y autorizaciones para el uso de la vía pública y lugares de uso común será determinada por la Coordinación de Abasto y Comercio, de la manera siguiente	SI	1		
I. Las autorizaciones permitirán el uso de la vía pública o lugares de uso común por periodos menores a 90 días naturales.	SI	1		
II. Los permisos autorizaran el uso de la vía pública por periodos mayores a 90 días naturales y menores a un año.	SI	1		
III. Las cédulas autorizan el uso de la vía pública o lugares de uso común por periodos de un año calendario. Siendo posible su renovación, durante los tres primeros meses de cada año y si subsisten las condiciones que motivaron su expedición; en caso de no solicitar su renovación en el periodo descrito se procederá a su cancelación.	SI	1		
IV. El periodo o vigencia deberá asentarse en el documento que lo autorice,	SI	1		
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS	N/A			
INSTITUCIONES PUBLICAS	N/A			
PAVOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	N/A			
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	3 DÍAS			
COSTO	\$ Variable de acuerdo a los metros a ocupar	FUNDAMENTO JURIDICO	Fundamento Jurídico: Conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios artículos 154 y 154 bis.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DEBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	Autorización sujeta a aprobación de la autoridad municipal competente y de acuerdo a las condiciones de cada espacio en la vía pública tal como imagen urbana, vialidad, seguridad pública, protección civil, entre otras, así como garantizar que no se ocasiona perjuicio al interés social, a terceros ni a otros comerciantes ya establecidos en el lugar donde se pretende ubicar. Atención directa en la ventanilla. Entrega de requisitos y asesoría para			



reunirlos. Integración de un expediente.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	Cálculo de impuesto y elaboración de orden de pago. Expedición de Autorización, Permiso o Cédula en forma transparente.
DEPENDENCIA U ORGANISMO	
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	
SUBDIRECCIÓN DE ABASTO Y COMERCIO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	
L.A.E. CESAR RICARDO ORTEGA ORTEGA	
DOMICILIO	
CALLE	COMPLEJO ADMINISTRATIVO LERMA AV. REOLIN VAREJON ORIENTE
NO. INT. Y EXT.	1
COLONIA	CENTRO
MUNICIPIO	LERMA
C.P.	52000
HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS
LADA	722
TELÉFONOS	7063146
EXT.	2129
CORREO ELECTRÓNICO	abastoycomercio@lerma.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO	
OFICINA	N/A
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A
DOMICILIO	
CALLE	N/A
NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A
MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A
HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A
LADA	N/A
TELÉFONOS	N/A
EXT.	N/A
CORREO ELECTRÓNICO	N/A
FORMATOS DESCARGABLES	N/A
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es necesario obtener un permiso o autorización para llevar a cabo una actividad comercial en vía pública?
RESPUESTA:	El bando municipal establece que es obligatorio contar con permiso, autorización o cédula de funcionamiento vigente para llevar a cabo actividades comerciales en vía pública y se otorgan bajo un estudio de diferentes variables, entre ellas la imagen urbana, la factibilidad de la vialidad, la seguridad de las personas, que no cause perjuicio al interés social, etc.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuánto cuesta un permiso, autorización o cédula para ejercer el comercio en la vía pública?
RESPUESTA:	El costo depende de varios factores entre ellos la longitud del puesto y los días y horarios a trabajar y se determina de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Este permiso o autorización es permanente o debe refrendarse?
RESPUESTA:	Las Cédulas, Autorizaciones o Permisos en ningún caso son permanentes, pero pueden refrendarse siempre que subsistan las condiciones que motivaron su expedición, y que no se afecte el bien común ni los derechos de terceros.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MEXICO
¡El poder de servir!

ADEM
AGENCIA DIGITAL
DEL ESTADO DE MÉXICO



**SOMOS
TODOS**

ELABORO:

LIC. SALVADOR ALVAREZ ESPINOZA
COORDINADOR DE ABASTO Y COMERCIO

 **SOMOS
TODOS**

COORDINACIÓN DE
ABASTO Y COMERCIO

Ayuntamiento de Lerma
Administración 2025-2027

VISTO BUENO:

L.A.E CESAR RICARDO ORTEGA ORTEGA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

09 / 06 / 2026



**SOMOS
TODOS**

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO ECONOMICO

Ayuntamiento de Lerma
Administración 2025-2027